

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria/Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-499-86 D.E. eleva Expte. V-157-86 VECINOS C/CHILAVERT E/MENDOZA Y LAPRIDA sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar obra de C. Cuneta en las arterias referidas .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE CHILAVERT ENTRE MENDOZA Y LAPRIDA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HORACIO GONZALEZ

Secretario: MARTA DE ROSSI

Tesorero : SUSANA DEPERNO

Vocales : RAUL LOZANO

ROBERTO ALEON

VICTOR ECHEVERRIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marcos, sólo podrá encarar los trabajos referidos, debiendo allanarse a las prescripciones de la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1297/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALFREDO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE